

C.P. Martha



Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo



Handwritten signature and date: 9.15 a.m.

Dependencia: Secretaría de Contraloría
 Sub-dependencia:
 Oficina: Dirección de Auditoría Gubernamental
 No. de oficio: DAG/1443/2025
 Expediente: DAG/UEAEP/AUD-E/36/2025
 Asunto: Notificación de liberación de Resultados Finales de la Auditoría Externa, ejercicio 2024, practicada a la JAP

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

Morelia, Michoacán, a 04 de Noviembre de 2025.

C.P.C. Manuel Mata Rubio, (Auditor Externo)
Calle Artilleros del 1847, No. 1380, Col. Chapultepec Oriente,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán.

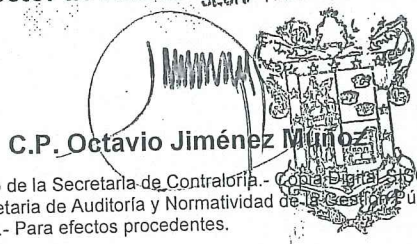
Presente.

Con fundamento en las atribuciones conferidas a esta Secretaría de Contraloría en los artículos 17, fracción III, y 22, fracciones I, II y XLIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; así como a la Dirección de Auditoría Gubernamental en el artículo 25, fracciones XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría; en apego al artículo 40 de los Lineamientos para la Identificación, Selección, Designación y Desarrollo de las Auditorías Externas que se practiquen en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y en relación con el oficio SC/SANGP/DAG/374/2025 de fecha 30 treinta de mayo del 2025 dos mil veinticinco, mediante el cual se le designó como auditor externo para llevar a cabo la auditoría externa "Dictamen a los Estados Financieros por el Ejercicio Fiscal 2024 de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo", una vez analizado el contenido de los Resultados e Informes Finales, con fecha de acuse de recepción del 31 treinta y uno de octubre de la presente anualidad, por medio del presente le informo que, toda vez que ha dado cumplimiento a la Cláusula Octava, es viable proceder conforme a lo previsto en la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado entre Usted y el ente auditado, con motivo de la auditoría de referencia.

Sin menoscabo de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 21, fracción VII, de los Lineamientos para la Identificación, Selección, Designación y Desarrollo de las Auditorías Externas que se practiquen en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la Cláusula Décima, fracción XIII, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, no omito señalar que esta Secretaría de Contraloría se reserva el derecho de consultar y requerir, en cualquier momento, los papeles de trabajo de la auditoría, en caso de que se presente alguna aclaración o situación específica derivada de los trabajos de seguimiento que realiza esta dependencia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente,
Director de Auditoría Gubernamental



C.P. Octavio Jiménez Muñoz

C.c.p. Lic. Francisco Ramírez Flores.- Encargado del Despacho de la Secretaría de Contraloría.- Para su conocimiento.
 L.A.E. Chrystian Alejandra Márquez Valencia.- Subsecretaria de Auditoría y Normatividad de la Contraloría Pública.- Idem.
 Dra. Livier Julieta Soto González - Presidenta de la JAP.- Para efectos procedentes.
 Expediente/Minutario.
 OJM/ SAC/ MGM/ AOO/ mrrmh

"En los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 102 fracciones VI y VIII, este documento forma parte del expediente de Auditoría número DAG/UEAEP/AUD-E/36/2025, clasificado como reservado, por lo que el contenido del mismo v su difusión son responsabilidad del servidor público a quien se dirija".

Al contestar este oficio, cifense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

Ente auditado y/o Área:	Junta de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo	
Periodo/Ejercicio auditado:	2024	
Fondo/Programa/Rubro:	Dictamen a los Estado Financieros,	
Tipo de Auditoría:	Auditoría Financiera	
Designación No.:	SC/SANGP/DAG/374/2025	
Auditoría No.:	DAG/UEAEP/AUD-E/36/2025	Hoja 1 de 3
		A-9

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Dra. Livier Julieta Soto González
Presidenta de la junta de Asistencia Privada
del Estado de Michoacán de Ocampo.

Hemos auditado los estados financieros de la Junta de Asistencia del Estado de Michoacán de Ocampo, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024 y el estado de actividades por el ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, excepto por los posibles efectos de las observaciones descritas en el informe detallado, donde se establece el Fundamento de la opinión con salvedad, los estados financieros preparados por la Junta de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo, presentan fielmente, en todos los aspectos materiales la situación financiera de Junta de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo, al 31 de diciembre de 2024, así como sus resultados y flujos de efectivos correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Responsabilidad de la administración por los estados financieros

La administración de la entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable en materia contable y financiera, así como del control interno que la administración determine necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Ente auditado y/o Área:	Junta de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo	
Periodo/Ejercicio auditado:	2024	
Fondo/Programa/Rubro:	Dictamen a los Estado Financieros,	
Tipo de Auditoría:	Auditoría Financiera	
Designación No.:	SC/SANGP/DAG/374/2025	
Auditoría No.:	DAG/UEAEP/AUD-E/36/2025	Hoja 2 de 3
		A-9

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestro objetivo son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraudes o errores, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Una seguridad razonable, es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraudes o errores y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, pueden preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas, que los usuarios tomen basándose en los estados financieros.

Soy independiente de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con los requisitos del Código de Ética Profesional de la Federación Nacional de la Asociación Mexicana de Colegios de Contadores Públicos, A.C., aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros.

Observaciones

Con base en los procedimientos aplicados, se detectaron las siguientes observaciones:

1. Derivado de la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación y al análisis de los registros contables, se detectó que las cuentas 2211-00001 (Mantenimiento Industrial e Institucional Integrado, SA) Y 2211-00003 (Víctor Manuel López Figueroa) presentan un saldo total al 31 de diciembre de 2024 por \$30,337.74 (Treinta mil trescientos treinta y siete pesos 74/100 M.N), las cuales no registraron movimientos durante el ejercicio fiscal 2024.

Opinión con salvedades

Fui nombrado auditor externo de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo y, por lo tanto, pude obtener evidencia razonable y necesaria para sustentar mi opinión

Ente auditado y/o Área:	Junta de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo	
Periodo/Ejercicio auditado:	2024	
Fondo/Programa/Rubro:	Dictamen a los Estados Financieros,	
Tipo de Auditoría:	Auditoría Financiera	
Designación No.:	SC/SANGP/DAG/374/2025	
Auditoría No.:	DAG/UEAEP/AUD-E/36/2025	Hoja 3 de 3
		A-9

En mi opinión, excepto por los posibles efectos de los asuntos descritos en el párrafo de Observaciones, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Junta de Asistencia Privada del Estado Michoacán de Ocampo, al 31 de diciembre de 2024, así como sus operaciones, cambios en la hacienda pública y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio 2024, de conformidad con la normatividad contable gubernamental aplicable.



C.P.C Y C.P.I MANUEL MATA RUBIO

MORELIA MICHOACAN, 13 DE OCTUBRE 2025

C.P.R. Manuel Mata Rubio

INFORME FINAL DE DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, POR EL EJERCICIO FISCAL 2024

Morelia, Michoacán 13 de octubre de 2025.

Dra. Livier Julieta Soto González
Presidenta de la Junta de Asistencia
Privada del Estado de Michoacán de
Ocampo
PRESENTE:

Derivado del contrato de servicios profesionales, adjudicado a favor del C.P. Manuel Mata Rubio, mediante el proceso de designación como auditor externo Expediente No. SC/SANGP/DAG/374/2025 por parte de LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE MICHOACAN, para la contratación del DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, POR EL EJERCICIO FISCAL 2024; de fecha 30 treinta de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, firmado por el C.P. Jaime Corona Tinoco como director general de JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO; y, por el C.P. y M.F. Manuel Mata Rubio.

Como resultado de los trabajos de auditoria realizados por el ejercicio fiscal 2024, me permito presentar el siguiente:



C.P.R. Manuel Mata Rubio

EJERCICIO FISCAL 2024

Mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, para realizar los trabajos de Auditoría y Dictamen de Estados Financieros, correspondientes a las operaciones efectuadas durante el ejercicio fiscal 2024, de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo, una vez, concluidos los trabajos de auditoría, hago de su conocimiento, los resultados derivados de la misma, basado en la información y documentación proporcionadas por la C. Martha Angelica Alvarado Peña, Subdirectora Consultiva y de seguimiento de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo y designada para fungir como enlace entre esta firma y la Junta de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo.

OBJETIVO

Verificar que las operaciones realizadas por Junta de asistencia privada del estado de Michoacán de Ocampo se hayan realizado de manera eficaz y transparente, mediante la revisión a los aspectos administrativos, operacionales y financieros, así como respecto a la observancia a las disposiciones que norman el ejercicio del gasto público estatal, y evaluación del sistema de Control Interno implementado por Junta de Asistencia Privada, verificando que éste cubra satisfactoriamente con sus objetivos.

NORMATIVIDAD APLICABLE

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
3. Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.
4. Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo.
5. Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán de Ocampo.
6. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
7. Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.
8. Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de

C.P.R. Manuel Mata Rubio

Michoacán.

9. Ley de Transparencia. Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo
10. Reglamento Interior de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo.
11. Manual de Organización de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo.

METODOLOGÍA

La revisión se efectuó de acuerdo con la "Normas de Auditoría, para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados", las cuales requieren que la auditoría sea planeada y la importancia de obtener evidencia relevante, competente y suficiente para alcanzar los objetivos, de acuerdo con la evaluación realizada mediante pruebas selectivas, con la metodología y alcances señalados, de conformidad con las Normas de Auditoría, en lo relativo a:

Los procedimientos aplicados, entre otros, fueron los siguientes:

1. Evaluar el Sistema de Control Interno, para verificar que las Políticas, Programas y Procedimientos establecidos, se hayan aplicado, permitiendo, conocer el grado de eficiencia en los procesos de la administración, y que dichos procedimientos establecidos son adecuados para la administración de los Recursos Humanos y Financieros
2. Verificar que se cuente con los Manuales de Organización, Manual de Procedimiento, Reglamento Interno y Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo, que regulan las actividades de los servidores públicos en las áreas que integran la Junta de Asistencia Privada del estado de Michoacán de Ocampo.
3. Comprobar el cumplimiento de las disposiciones aplicables de acuerdo con la Ley de Adquisiciones en Materia de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
4. Revisión de la ejecución del presupuesto autorizado en cumplimiento de sus proyectos y programas establecidos.
- 5.- Revisar la integración del gasto y la aplicación de los ingresos presupuestados, por el periodo revisado.

C.P.R. Manuel Mata Rubio

6.- Verificar que se hayan aplicado las Reglas de Operación de los Programas de Financiamiento y Convenios.

FINANCIERA:

1. Vigilar la aplicación de la legislación correspondiente en materia de gasto presupuestal, implementándolo de manera racional y disciplinada.
2. Comprobar la justificación y racionalidad de las erogaciones efectuadas, en las distintas partidas autorizadas con estricto cumplimiento a su programa operativo anual (POA).
3. Verificar la autorización del pago por gastos y servicios efectuados por el Junta de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo.
4. Revisión del saldo de las cuentas que se presentan en los estados financieros, su razonabilidad conforme al presupuesto autorizado, recibido, devengado, por ejercer y pagado, en apego a la normativa que regula el gasto.

ALCANCE

La auditoría comprendió el análisis de las operaciones realizadas, por Junta de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo, durante el período del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con la evaluación realizada mediante pruebas selectivas, con la metodología y alcances señalados, de conformidad con las Normas de Auditoría.

El presupuesto asignado a la Junta de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo, es de \$ 12,837,772.00 (Doce millones ochocientos treinta y siete mil setecientos setenta y dos pesos 00/100 m.n.), esta cifra se encuentra en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado.

INGRESOS

	UNIVERSO	MONTO REVISADO	ALCANCE %
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	12,837,772.00	12,837,772.00	100.00%
LEY DE EGRESOS POR EJECUTAR	589,178.83	589,178.83	100.00%
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,221,800.00	1,221,800.00	100.00%
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	13,470,393.17	13,470,393.17	100.00%
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	13,085,298.60	13,085,298.60	100.00%

C.P.R. Manuel Mata Rubio

EGRESOS

	UNIVERSO	MONTO REVISADO	ALCANCE %
SERVICIOS PERSONALES	10,827,559.46	8,024,710.38	74.11%
MATERIALES Y SUMINISTROS	417,310.09	211,024.38	50.57%
SERVICIOS GENERALES	1,025,427.66	821,340.90	80.10%
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,193,099.01	1,193,099.01	100.00%

GENERALES

La Junta de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo fue creada por el Decreto Número 449 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 9 de junio de 2004.

Dicha Junta surge como un órgano administrativo descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objeto, fomentar la creación y desarrollo de las Instituciones de Asistencia Privada, así como ejercer la asesoría, evaluación, coordinación, cuidado y vigilancia de las mismas.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES BANCOS

El saldo del rubro de bancos al cierre del ejercicio 2024 es por la cantidad de 45,037.34 (Cuarenta y cinco mil treinta y siete pesos 34/100 M.N.), integrándose de la siguiente manera:

CUENTA	IMPORTE BANCOS	IMPORTE CONTABILIDAD	DIFERENCIA
BANCOMER CUENTA	45,017.34	45,017.34	0.00
TOTAL BANCOS AL 31 DE DICIEMBRE 2024	45,017.34	45,017.34	0.00

Se revisaron las doce conciliaciones bancarias, teniendo un alcance de movimientos revisados del 100%, no encontrándose diferencias, por lo que el saldo y movimientos de este rubro son correctos.

DERECHO A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Cuentas por cobrar a corto plazo

Al 31 de diciembre del 2024 tiene un saldo de 430,993.12 (Cuatrocientos treinta mil novecientos noventa y tres pesos 12/100 M.N.), integrado de la siguiente manera:

C.P.R. Manuel Mata Rubio

CONCEPTO	SALDO	MONTO REVISADO	ALCANCE %
1122-91 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	430,993.12	430,993.12	100%
TOTALES	<u>430,993.12</u>	<u>430,993.12</u>	

Se realizó la integración del saldo al final del ejercicio y se procedió a comprobar mediante la aplicación de eventos posteriores, el cobro del mismo, resultando una recuperación del saldo al 100%, y una aplicación satisfactoria del método aplicado, a continuación, se integra dicho saldo:

NUMERO	CUENTA	IMPORTE	ALCANCE
1122-91	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector P		
	Registro de la Segunda parte del aguinaldo 2024 folio: 153	256,716.25	
	Registro de la Segunda parte del aguinaldo 2024 folio: 154	59,834.65	
	Registro de la Segunda parte del aguinaldo 2024 folio: 155	68,543.67	
	3% sobre nomina de diciembre 2024 folio:161	45,898.54	
	Total	430,993.11	
	Comprobación de eventos posteriores 2025	430,993.11	100%
	Diferencial	0.00	

Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de este rubro al 31 de diciembre del 2024, tiene un saldo de \$ 240,347.86 (Doscientos cuarenta mil trescientos cuarenta y siete pesos 86/100 M.N.

CONCEPTO	SALDO	MONTO REVISADO	ALCANCE %
1123-24 DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	240,347.86	240,347.86	100%
TOTALES	<u>240,347.86</u>	<u>240,347.86</u>	

Se realizó la integración del saldo al final del ejercicio y se procedió a comprobar mediante la aplicación de eventos posteriores, el cobro del mismo, resultando una recuperación del saldo al 100%, y una aplicación satisfactoria del método aplicado, a continuación, se integra dicho saldo:

C.P.R. Manuel Mata Rubio

NÚMERO	CUENTA	IMPORTE	ALCANCE
1123-24	SECRETARIA DE FINANZAS RET ISR		
	ISR retenido primera quincena de diciembre 2024	60,023.15	
	ISR retenido segunda quincena de diciembre 2024	109,912.86	
	ISR segunda parte del aguinaldo 2024	65,071.13	
	ISR de finiquitos	5,340.72	
	Total	240,347.86	
	Comprobación de eventos posteriores 2025	240,347.86	100%
	Diferencial	0.00	

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en proceso

Este rubro presenta un saldo neto de 2,906,981.11 al 31 de diciembre de 2024 integrado de la siguiente manera:

Bienes Muebles

Concepto	2024
1241 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 728,430.00
1242 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 12,217.11
1244 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 1,694,674.00
Total BIENES MUEBLES	\$ 2,435,321.11

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Concepto	2024
1231 TERRENOS	\$ 471,660.00
Total TERRENOS	\$ 471,660.00

Se revisó el rubro de bienes inmuebles, infraestructura y el inventario del mismo al 31 de diciembre de 2024, cotejando estos saldos con los registros contables, no existiendo diferencia.

La Entidad tiene registrado en contabilidad, en la cuenta 5515, un importe de \$119,254.00 (Ciento diecinueve mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N) por concepto de depreciación del ejercicio, pero no proporcionó el cálculo correspondiente, por lo cual no se pudo verificar dicho importe.

C.P.R. Manuel Mata Rubio

ACTIVOS INTANGIBLES

Durante la revisión a las cuentas del Estado de Posición Financiera y la Balanza de Comprobación de la entidad al 31 de diciembre del 2024 por un monto de \$ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N)

Concepto	2024
1251 SOFTWARE	\$ 45,000.00
Total ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 45,000.00

No se pudo verificar las amortizaciones de este rubro, ya que no existe registro para reconocer el efecto del paso del tiempo y verse reflejado su costo en el estado de actividades al 31 de diciembre de 2024.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Servicios personales por Pagar a Corto Plazo

Al 31 de diciembre el saldo de este rubro es de 385,094.57 (Trescientos ochenta y cinco mil noventa y cuatro pesos 57/100 M.N.), sin diferencias en la integración.

Concepto	Importe
2111 SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 385,094.57
Suma	\$ 385,094.57

Se realizó la integración del saldo al final del ejercicio y se procedió a comprobar mediante la aplicación de eventos posteriores, el pago del mismo, resultando una aplicación del saldo al 100%, y un resultado satisfactorio del método aplicado, a continuación, se integra dicho saldo:

C.P.R. Manuel Mata Rubio

NUMERO	CUENTA	IMPORTE	ALCANCE
2111-3-13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año		
	Segunda parte del aguinaldo 2024 folio 92	66,065.99	
	Segunda parte del aguinaldo 2024 folio 92	127,533.48	
	Segunda parte del aguinaldo 2024 folio 92	63,116.78	
	Segunda parte del aguinaldo 2024 folio 93	29,803.40	
	Segunda parte del aguinaldo 2024 folio 93	25,020.64	
	Segunda parte del aguinaldo 2024 folio 93	5,010.61	
	Segunda parte del aguinaldo 2024 folio 94	36,376.74	
	Segunda parte del aguinaldo 2024 folio 94	27,281.64	
	Segunda parte del aguinaldo 2024 folio 94	4,885.29	
	Total		385,094.57
	Comprobación de eventos posteriores 2025	385,094.57	100%
	Diferencial	0.00	

Proveedores por pagar a corto plazo

Al 31 de diciembre el saldo de este rubro es de 88,090.57 (Ochenta y ocho mil noventa pesos 57/100 M.N.), sin diferencias en la integración.

Concepto		Importe
2112 PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$	88,090.48
Suma	\$	88,090.48

Se realizó la integración del saldo al final del ejercicio y se procedió a comprobar mediante la aplicación de eventos posteriores, el pago del mismo, resultando una aplicación del saldo al 100%, y un resultado satisfactorio del método aplicado, a continuación, se integra dicho saldo:

C.P.R. Manuel Mata Rubio

NUMERO	CUENTA	IMPORTE	ALCANCE
2112-1-000027	Caja Varios		
	Gastos varios factura 293, póliza 00275	170.00	
	Gastos varios factura 294, póliza 00278	390.00	
	Gastos varios factura 295, póliza 00281	925.55	
	Gastos varios factura 299, póliza 00307	580.00	
	Gastos varios factura 301, póliza 00313	133.00	
	Total	2,198.55	
	Comprobación de eventos posteriores 2025	2,198.55	100%
	Diferencial	0.00	
2112-1-000052	Quemsa sa de cv		
	Gastos material de limpieza fac 111253, póliza 00310	894.71	
	Total	894.71	
	Comprobación de eventos posteriores 2025	894.71	100%
	Diferencial	0.00	
2112-1-000054	Simplificando la vida con tecnologia sa de cv		
	Gastos compra CFDI fac 8C58F, póliza 00287	1,950.00	
	Total	1,950.00	
	Comprobación de eventos posteriores 2025	1,950.00	100%
	Diferencial	0.00	
2112-1-000069	Grupo casduacorp s de rl de cv		
	factura E5B15	12,000.00	
	factura CAF80	4,200.00	
	factura AE5D9	11,000.00	
	factura 2257F	7,000.00	
	Total	34,200.00	
	Comprobación de eventos posteriores 2025	34,200.00	100%
	Diferencial	0.00	
2112-1-000093	Envasadora de agua de michoacan		
	factura 35227	350.00	
	factura A4C5E	250.00	
	Total	600.00	
	Comprobación de eventos posteriores 2025	600.00	100%
	Diferencial	0.00	
2112-1-000113	Multiservicio de morelia		
	factura 258434	2,339.22	
	Total	2,339.22	
	Comprobación de eventos posteriores 2025	2,339.22	100%
	Diferencial	0.00	
2112-1-39801	Impuesto sobre nominas y similares		
	3% S/NÓMINA D.C. GD	45,899.00	
	Total	45,899.00	
	Comprobación de eventos posteriores 2025	45,899.00	100%
	Diferencial	0.00	
	Gran total	40,232.48	
	Gran total	86,131.48	

C.P.R. Manuel Mata Rubio

Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo

Al 31 de diciembre el saldo de este rubro es de \$ 240,347.86 (Doscientos cuarenta mil trescientos cuarenta y siete pesos 86/100 M.N.), sin diferencias en la integración.

Concepto	Importe
2117 RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 240,347.86

Se realizó la integración del saldo al final del ejercicio y se procedió a comprobar mediante la aplicación de eventos posteriores, el pago del mismo, resultando una aplicación del saldo al 100%, y un resultado satisfactorio del método aplicado, a continuación, se integra dicho saldo:

NUMERO	CUENTA	IMPORTE	ALCANCE
2117-01	Impuesto retenido a los trabajadores		
	isr primera quincena de diciembre	60,023.15	
	isr segunda quincena de diciembre	109,912.86	
	isr segunda parte del aguinaldo	65,071.13	
	isr finiquitos	5,340.72	
	Total	240,347.86	
	Comprobación de eventos posteriores 2025	240,347.86	100%
Diferencial	0.00		

Proveedores por Pagar a Largo Plazo

Al 31 de diciembre el saldo de este rubro es de \$ 30,337.74 (Treinta mil trescientos treinta y siete pesos 74/100 M.N.), no ha tenido movimiento por lo que no se pudo integrar el saldo inicial del proveedor y se recomienda se analice el realizar el ajuste correspondiente, o en su caso, realizar las gestiones de pago respectivas, desconociendo su origen de dicho pasivo.

NUMERO	CUENTA	IMPORTE	ALCANCE
2211	Proveedores por pagar a largo plazo		
	Mantenimiento industrial e institucional integrado sa de cv	15,114.08	
	Victor manuel lópez figueroa	15,223.66	
	Total	30,337.74	0%

C.P.R. Manuel Mata Rubio

Ingreso por venta de bienes y prestación de servicios

Se llevó a cabo una revisión de la información de la entidad y se determinó que al 31 de diciembre presenta un saldo de \$257,710.78 (doscientos cincuenta y siete mil setecientos diez pesos 78/100 M.N.).

Dicho saldo proviene del cobro de un siniestro correspondiente al vehículo Nissan Sentra Sense CVT 2023, con número de serie 3N1AB8AE9PY207710, mismo que fue autorizado en la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo. El depósito por parte de la aseguradora HDI Seguros (póliza número 7-204939) se realizó el día 9 de septiembre de 2024, luego de que el día 27 de agosto de 2024 se le notificó a Junta de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo por parte de la aseguradora la declaración de pérdida total del bien por daños físicos.

Derivado de lo anterior, se considera que el registro contable es procedente y debidamente justificado, por lo que no se genera observación en este rubro.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN.

La Junta de Gobierno autorizó a realizar los trámites ante las instancias correspondientes, previa, validación por la Dirección de Junta, para que se publique en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo; se autoriza la publicación de dicho Manual. Siendo Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 25 de junio del año 2020, Tomo CLXXV Primera Sección número 41.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.

La Junta de Gobierno autorizó a realizar los trámites ante las instancias correspondientes, previa, validación por la Dirección de Junta, para que se publique en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo; se autoriza la publicación de dicho Manual. Siendo Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 11 de agosto del año 2023, Tomo CLXXXIII Octava Sección número 57.

C.P.R. Manuel Mata Rubio

OBSERVACIONES

PROVEEDORES POR PAGAR A LARGO PLAZO

Derivado de la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación y al análisis de los registros contables, se detectó que las cuentas 2211-00001 (Mantenimiento Industrial e Institucional Integrado, SA) Y 2211-00003 (Víctor Manuel López Figueroa) presentan un saldo total al 31 de diciembre de 2024 por \$30,337.74 (Treinta mil trescientos treinta y siete pesos 74/100 M.N), las cuales no registraron movimientos durante el ejercicio fiscal 2024.

RECOMENDACION CORRECTIVA

La Junta de Asistencia deberá presentar la documentación que acredite la conciliación de sus registros contables, información financiera y estados de cuenta bancarios, a fin de que el Organismo determine si los saldos de las cuentas 2211-00001 Mantenimiento Industrial e Institucionale Integrado, SA y 2211-00003 Víctor Manuel López Figueroa por \$30,337.74 (Treinta mil trescientos treinta y siete pesos 74/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2024, son susceptibles de pago, cancelación o depuración, conforme a la normativa vigente aplicable, documentando asimismo las actualizaciones realizadas hasta la fecha para la depuración de las cuentas por pagar de ejercicios anteriores.

FUNDAMENTO LEGAL

Decreto de creación de Junta de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo.

1.0. DEL PRESIDENTE

El presidente tiene a su cargo el ejercicio de las facultades y obligaciones que expresamente le establecen los artículos 111 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo y 6° del Reglamento, y demás disposiciones normativas aplicables.

1.3 DE LA SUBDIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE SEGUIMIENTO

4. Establecer las medidas necesarias para la observación de las políticas, lineamientos, sistemas y procedimientos para la programación, presupuestación y administración de los recursos financieros, humanos, materiales y de servicios de que dispone la Junta, previa autorización del presidente;

5. Organizar, dirigir y supervisar las solicitudes de apoyo administrativo de las unidades administrativas en materia de servicios generales, materiales y suministros que requieran para el funcionamiento de la Junta;

Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial, el miércoles 9 de junio de 2004, última reforma publicada en el Periódico Oficial 23 de agosto de 2007. Decreto Número 449.

Art. 101. El Consejo de Administración conocerá y en su caso aprobará el Programa

C.P.R. Manuel Mata Rubio

Anual de Trabajo y el proyecto del presupuesto de egresos de la Junta. Conocerá y aprobará el Informe Anual de Actividades y los estados Financieros de la Junta.

Art. 107. El patrimonio de la Junta se integrará: Aportaciones y subsidios del Gobierno del Estado, entidades. Los bienes muebles e inmuebles que aporten los tres niveles de Gobierno Las asignaciones que apruebe de presupuesto el Congreso del Estado.

Art. 108. Facultades y deberes.

I. Formular su reglamento interior y el de inspección.

VI. Aprobar mensualmente las estimaciones de ingresos.

XV. Formular presupuesto de egresos

Manual de Procedimientos de la Junta de Asistencia Privada

1. Generalidades.

1.1. Objetivos del procedimiento. Llevar a cabo un adecuado manejo y registro de recursos asignados, así como realizar oportunamente las modificaciones presupuestales necesarias, a fin de contribuir al mejor desempeño de las funciones que realizan las unidades administrativas de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Michoacán, de conformidad con las disposiciones normativas establecidas.

1.2 Políticas y Normas Generales del Procedimiento:

1. El presupuesto se ejercerá conforme a la calendarización autorizada por la Secretaría de Finanzas y Administración. deberá reunir los requisitos fiscales y administrativos

2. Toda comprobación del gasto Secretaría de Finanzas y Administración de acuerdo con la normativa aplicable.

3. Previo a la aplicación del gasto se deberá considerar las normas jurídicas administrativas emitidas por la Comisión Gasto Financiamiento, Secretaria de Finanzas y Administración, el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, que cada una en el ámbito de su competencia haya emitido.

4. Las modificaciones presupuestarias, que deberán ser expuestas ante el titular, teniendo como premisa la oportunidad y eficiencia en el ejercicio de la función administrativa.

5. Se elabora en el Sistema de Ejecución y Control del Gasto Público autorizado por la secretaria de Finanzas y Administración el Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago, se firma por el presidente para su validación y autorización y se envía a la Secretaría de Finanzas y Administración para que se operado y a la vez autorizado.

C.P.R. Manuel Mata Rubio

6. Los documentos relativos para cubrir gastos relativos de publicidad y servicios de impresión que impliquen el uso de la imagen institucional, deberán ser remitidos a la coordinación de Comunicación social para su visto bueno.

7. Los documentos para cubrir pago del personal eventual deberán ser remitidos a la Dirección de Recursos Humanos para su visto bueno. Reglamento Interior de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial, el día viernes 19 de agosto de 2022.

Capítulo I Disposiciones Generales,

Artículo 3°. Al frente de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo, habrá un presidente designado por el Gobernador Constitucional del Estado, quien conducirá sus actividades conforme a las disposiciones normativas aplicables y las políticas que emita la junta y se auxiliará del personal técnico y administrativo necesario para el ejercicio de sus facultades y obligaciones.

Capítulo II. De la Organización de la Junta.

Art. 5°. El Consejo es el órgano de Gobierno de la Junta, tendrá las facultades que le señale el Art. 101 de la Ley. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen a la Junta, además del presidente y el secretario, contará con la Subdirección Consultiva y de Seguimiento. Capítulo IV De las Unidades Administrativas y sus Facultades Generales

LEY DE PLANEACIÓN HACENDARIA, PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Artículo 86. Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TÍTULO TERCERO De la Contabilidad Gubernamental

CAPÍTULO I Del Sistema de Contabilidad Gubernamental

Artículo 19.- Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:

- I. Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;
- VI. Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas,

C.P.R. Manuel Mata Rubio

CAPÍTULO III Del Registro Contable de las Operaciones

Artículo 33.- La contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

Artículo 36.- La contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

Artículo 41.- Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.

Artículo 42.- La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.

Artículo 67.- Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.

LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN

ARTICULO 55. Los órganos de gobierno de las entidades paraestatales, tendrán las siguientes atribuciones indelegables:

(REFORMADA, P.O. 1 DE MARZO DE 2011) XVI. Aprobar las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros ya favor de la entidad paraestatal, cuando fuere notoria la imposibilidad de su cobro, informando a la Coordinación de Planeación para el Desarrollo por conducto de la coordinadora del sector.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS CONTABLES PARA EL PODER EJECUTIVO Y SUS ENTIDADES (DECRETO PUBLICADO EL 14 DE JUNIO DE 2024)

El CONAC emitió las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023, numeral 3 "Estimación para cuentas Incobrables", se establece de manera general el procedimiento para la cancelación de cuentas o documentos por cobrar irre recuperables, así como las estimaciones de estas.

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 10 Bis, atribuye a los consejos de armonización contable de las entidades federativas, analizar la información que reciban de los entes públicos de su entidad federativa y de los municipios de su estado, según corresponda, e informar al secretario técnico del Consejo los resultados correspondientes.

Que derivado de lo anterior, se ha podido constatar que se requieren llevar a cabo

C.P.R. Manuel Mata Rubio

procesos para realizar la Cancelación y Depuración de Cuentas Incobrables que se reflejan en la información financiera, en caso de contener saldos las cuentas incobrables se determinarían cuando haya una imposibilidad de recuperación por incumplimiento de los deudores una vez agotados los recursos de cobro en el tiempo o ante su notoria imposibilidad de cobro.

SECCION II DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES

VIGÉSIMO NOVENO. - Las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y los Organismos Autónomos, integrarán un Comité de Evaluación y Control, quien será la instancia facultada para emitir de manera oficial la opinión y visto bueno para presentar ante su Órgano de Gobierno, la propuesta que dictamina las cuentas con saldos para cancelación.

VI. CONCLUSIONES

Con base en el trabajo efectuado, la Auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad auditada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos, las técnicas de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios.

Únicamente agregando como comentario en darle seguimiento a los temas de la evaluación del control interno en las actividades de control e información y comunicación.

En consecuencia, el presente Informe de Resultados sólo se sustenta en las operaciones revisadas, las cuales se desarrollaron en cumplimiento de la normativa vigente aplicable, así como de las "Normas Generales de Auditoría Pública" y "las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización", niveles 1, 2 y 3, en fundamento con las Normas Internacionales de Auditoría lo que permitió obtener una seguridad razonable en las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejecución de las obras y/o acciones revisadas, para verificar que éstas no contengan errores importantes que afecten los importes contratados y que éstas estuviesen ejecutadas de acuerdo con la normativa aplicable.

Por lo anterior y con el propósito de que la Secretaría de Contraloría cuente con un instrumento que le permita dar seguimiento al Resultado de esta Auditoría, como parte integrante del presente informe.

C.P.R. Manuel Mata Rubio

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P.C. Y M.F. MANUEL MATA RUBIO

En términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, en sus artículos 102 fracciones VIII, IX, X y XI, este documento forma parte del "Dictamen a los Estados Financieros de JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, por el Ejercicio Fiscal 2024", clasificado como reservado, por lo que el contenido de este y su difusión son responsabilidad del servidor público a quien se dirige".

Esta hoja, forma parte del Informe de auditoría de los ejercicios 2024, practicada a JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Ente auditado y/o Área:	JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	Número de observación: 1
Período auditado:	Ejercicio Fiscal 2024	Monto Fiscalizable \$ 12,837,772
Fondo/Programa/Rubro:	Dictamen a los Estados Financieros,	Monto Fiscalizado: \$ 30,337.74
Recurso:	Tipo de recurso (Federal, Estatal o ambos)	Monto Observado: \$ 30,337.74
Tipo de Auditoría Externa:	Auditoría Financiera	Fecha de Elaboración: 13/10/2025
Oficios de Designación	SC/SANGP/DAG/374/2025	
Auditoría No.:	DAG/UEAEP/AUD-E/36/2025	Hoja 1 de 7

CÉDULA DE OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIONES							
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES						
En cumplimiento a la Auditoría número DAG/UEAEP/AUD-E/36/2025, ordenada mediante oficio número SC/SANGP/DAG/374/2025, relacionado con la Auditoría denominada: <i>Dictamen a los Estados Financieros de la Junta de asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo por el ejercicio 2024</i>							
<p><u>CUENTAS POR PAGAR</u></p> <p>Derivado de la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación y al análisis de los registros contables, se detectó que las cuentas 2211-00001 (Mantenimiento Industrial e Institucional Integrado, SA) Y 2211-00003 (Víctor Manuel López Figueroa) presentan un saldo total al 31 de diciembre de 2024 por \$30,337.74 (Treinta mil trescientos treinta y siete pesos 74/100 M.N), las cuales no registraron movimientos durante el ejercicio fiscal 2024.</p> <p style="text-align: center;">(Se adjunta integración en anexo A)</p> <p><u>FUNDAMENTO LEGAL</u></p> <p>Decreto de creación de Junta de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>1.0. DEL PRESIDENTE</p> <p>El Presidente tiene a su cargo el ejercicio de las facultades y obligaciones que expresamente le establecen los artículos 111 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo y 6° del Reglamento, y demás disposiciones normativas aplicables.</p> <p>1.3 DE LA SUBDIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE SEGUIMIENTO</p> <p>4. Establecer las medidas necesarias para la observación de las políticas, lineamientos, sistemas y procedimientos para la programación, presupuestación y administración de los recursos financieros, humanos, materiales y de servicios de que dispone la Junta, previa autorización del Presidente;</p>	<p><u>RECOMENDACION CORRECTIVA</u></p> <p>La Junta de Asistencia deberá presentar la documentación que acredite la conciliación de sus registros contables, información financiera y estados de cuenta bancarios, a fin de que el Organismo determine si los saldos de las cuentas 2211-00001 Mantenimiento Industrial e Institucionales Integrado, SA y 2211-00003 Víctor Manuel López Figueroa por \$30,337.74 (Treinta mil trescientos treinta y siete pesos 74/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2024, son susceptibles de pago, cancelación o depuración, conforme a la normativa vigente aplicable, documentando asimismo las actualizaciones realizadas hasta la fecha para la depuración de las cuentas por pagar de ejercicios anteriores.</p> <p style="text-align: right;">Fecha Compromiso</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">Día</td> <td style="text-align: center;">Mes</td> <td style="text-align: center;">Año</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">26</td> <td style="text-align: center;">11</td> <td style="text-align: center;">2025</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	26	11	2025
Día	Mes	Año					
26	11	2025					

Ente auditado y/o Área:	JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO	Número de observación: 1
Período auditado:	Ejercicio Fiscal 2024	Monto Fiscalizable \$ 12,837,772
Fondo/Programa/Rubro:	Dictamen a los Estado Financieros,	Monto Fiscalizado: \$ 30,337.74
Recurso:	Tipo de recurso (Federal, Estatal o ambos)	Monto Observado: \$ 30,337.74
Tipo de Auditoría Externa:	Auditoría Financiera	Fecha de Elaboración: 13/10/2025
Oficios de Designación	SC/SANGP/DAG/374/2025	
Auditoría No.:	DAG/JEAEP/AUD-E/36/2025	Hoja 2 de 7

5. Organizar, dirigir y supervisar las solicitudes de apoyo administrativo de las unidades administrativas en materia de servicios generales, materiales y suministros que requieran para el funcionamiento de la Junta;

Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico.

Oficial, el miércoles 9 de junio de 2004, última reforma publicada en el Periódico Oficial 23 de agosto de 2007. Decreto Número 449.

Art. 101. El Consejo de Administración conocerá y en su caso aprobará el Programa Anual de Trabajo y el proyecto del presupuesto de egresos de la Junta. Conocerá y aprobará el Informe Anual de Actividades y los estados Financieros de la Junta.

Art. 107. El patrimonio de la Junta se integrará: Aportaciones y subsidios del Gobierno del Estado, entidades. Los bienes muebles e inmuebles que aporten los tres niveles de Gobierno Las asignaciones que apruebe de presupuesto el Congreso del Estado.

Art. 108. Facultades y deberes.

I. Formular su reglamento interior y el de inspección.

VI. Aprobar mensualmente las estimaciones de ingresos.

XV. Formular presupuesto de egresos

Manual de Procedimientos de la Junta de Asistencia Privada

1. Generalidades.

1.1. Objetivos del procedimiento. Llevar a cabo un adecuado manejo y registro de recursos asignados, así como realizar oportunamente las modificaciones presupuestales necesarias, a fin de contribuir al mejor desempeño de las funciones que realizan las unidades administrativas

Ente auditado y/o Área:	JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO	Número de observación: 1
Período auditado:	Ejercicio Fiscal 2024	Monto Fiscalizable \$ 12,837,772
Fondo/Programa/Rubro:	Dictamen a los Estado Financieros,	Monto Fiscalizado: \$ 30,337.74
Recurso:	Tipo de recurso (Federal, Estatal o ambos)	Monto Observado: \$ 30,337.74
Tipo de Auditoría Externa:	Auditoría Financiera	Fecha de Elaboración: 13/10/2025
Oficios de Designación	SC/SANGP/DAG/374/2025	
Auditoría No.:	DAG/UEAEP/AUD-E/36/2025	Hoja 3 de 7

de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Michoacán, de conformidad con las disposiciones normativas establecidas.

1.2 Políticas y Normas Generales del Procedimiento:

1. El presupuesto se ejercerá conforme a la calendarización autorizada por la Secretaría de Finanzas y Administración. deberá reunir los requisitos fiscales y administrativos

2. Toda comprobación del gasto Secretaría de Finanzas y Administración de acuerdo con la normativa aplicable.

3. Previo a la aplicación del gasto se deberá considerar las normas jurídicas administrativas emitidas por la Comisión Gasto Financiamiento, Secretaría de Finanzas y Administración, el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, que cada una en el ámbito de su competencia haya emitido.

4. Las modificaciones presupuestarias, que deberán ser expuestas ante el titular, teniendo como premisa la oportunidad y eficiencia en el ejercicio de la función administrativa.

5. Se elabora en el Sistema de Ejecución y Control del Gasto Público autorizado por la Secretaria de Finanzas y Administración el Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago, se firma por el Presidente para su validación y autorización y se envía a la Secretaría de Finanzas y Administración para que se operado y a la vez autorizado.

6. Los documentos relativos para cubrir gastos relativos de publicidad y servicios de impresión que impliquen el uso de la imagen institucional, deberán ser remitidos a la coordinación de Comunicación social para su visto bueno.

7. Los documentos para cubrir pago del personal eventual deberán ser remitidos a la Dirección de Recursos Humanos para su visto bueno.